
INFORME DEFINITIVO DE FISCALIZACIÓN

**REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

EJERCICIOS 2010-2016



Sindicatura de Cuentas
del Principado de Asturias

El Consejo de la Sindicatura de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en el artículo 4 de la Ley 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, ha aprobado en sesión de 20 de abril de 2017 el Informe Definitivo de Fiscalización sobre "Reestructuración del Sector Público del Principado de Asturias. Ejercicios 2010-2016". Asimismo ha acordado su elevación a la Junta General para su tramitación parlamentaria y su remisión a las entidades objeto de fiscalización, según lo previsto en el artículo 15 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	7
I.1. Iniciativa de la fiscalización.....	7
I.2. Ámbito subjetivo y temporal	7
I.2.1. Ámbito subjetivo.....	7
I.2.2. Ámbito temporal	7
I.3. Objetivos y alcance de la fiscalización	7
I.4. Marco normativo	8
I.5. Limitaciones al alcance	9
I.6. Trámite de alegaciones.....	9
II. RESPONSABILIDAD DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN	10
III. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA DE CUENTAS	11
IV. CONCLUSIONES	12
V. PLANES DE REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO	13
V.1. Acuerdo marco de reordenación de los entes del sector público autonómico..	13
V.2. Planes de Reestructuración aprobados en el Principado de Asturias	13
VI. EVOLUCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO. PERÍODO 2010-2016	15
VI.1. Consideraciones generales	15
VI.2. Evolución por tipo de entes dependientes de la CA.....	15
VI.3. Movimiento en el número de entes dependientes de la CA.....	16
VI.4. Entes extinguidos en la CA según MINHAFP	16
VII. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN	18
VII.1. Sector público administrativo	18
VII.2. Sector Público empresarial.....	19
VII.2.1. Reestructuración del sector de comunicación audiovisual.....	19
VII.2.2. Otros procesos de reestructuración de empresas públicas	20
VII.3. Sector público fundacional	20
VII.4. Grado de cumplimiento de los planes de reestructuración.....	22
VIII. FUNCIONES AFECTADAS POR LA REESTRUCTURACIÓN	22
VIII.1. Actividades afectadas por la reestructuración según código CNAE	22
VIII.2. Mapa de reestructuración	24
IX. EFECTOS ECONÓMICOS DE LA REESTRUCTURACIÓN	25
IX.1. Consideraciones generales.....	25
IX.2. Situación económica en el momento de la extinción de los entes.....	25
IX.3. Destino de los activos y pasivos de los entes extinguidos.....	26
IX.4. Ahorro Previsto	29
X. HECHOS POSTERIORES	30
ANEXOS	31

SIGLAS Y ABREVIATURAS

APA	Administración del Principado de Asturias
Art.	Artículo
ASTUREX	Sociedad de Promoción exterior del Principado de Asturias, SA
CA/CCAA	Comunidad Autónoma/Comunidades Autónomas
CADASA	Consortio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento del Principado de Asturias
CAST	Consortio Asturiano de Servicios Tecnológicos
CCCL	Caja de Crédito de Cooperación Local
CES	Consejo Económico y Social
CG	Cuenta General
CGPA	Cuenta General del Principado de Asturias
CNAE	Clasificación Nacional de Actividades Económicas
Cód.	Código
COGERSA	Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias
CPFF	Consejo de Política Fiscal y Financiera
CTA	Consortio de Transportes de Asturias
DA	Disposición Adicional
DITASA	Desarrollo Integral de Taramundi, SA
EAPA	Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias
EPCPA	Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias
EPSTPA	Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
ERA	Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias
Fundac.	Fundación/es
FAEN	Fundación Asturiana de la Energía
FASAD	Fundación Asturiana de Atención y Protección de Personas con Discapacidades y/o Dependencias
FFES	Fundación para el Fomento de la Economía Social
FICYT	Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología
FUCOMI	Fundación de las Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo
GISPASA	Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, SAU
GIT	Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, SA
GTIC	Gabinete de Servicios Técnicos de Inspección de Cables
HOASA	Hostelería Asturiana, SA
IAE	Instituto Asturiano de Estadística
ICEX	Instituciones de Control Externo
IDEPA	Instituto de desarrollo económico del principado de Asturias
IGPA	Intervención General del Principado de Asturias

ITVASA	Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, SA
JUSA	Junta de Saneamiento
LMRSPA	Ley de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico
LPGPA	Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias
LSC	Ley de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias
LSRSPA	Ley de Segunda Reestructuración del Sector Público Autonómico
N/A	No aplica
N/D	No se dispone de datos
Núm	Número
OA/OOAA	Organismo Autónomo/Organismos Autónomos
OCEX	Órganos de Control Externo
ORN	Obligaciones reconocidas netas
MINHAFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
PA	Principado de Asturias
PGC	Plan General Contable
Ppto.	Presupuesto
PRODA	Productora de programas del Principado de Asturias, SAU
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto Ley
RECREA	Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas y Deportivas del Principado de Asturias, SAU
RIDEA	Real Instituto de Estudios Asturianos
RPA	Radio del Principado de Asturias, SAU
RPT	Relación de puestos de trabajo
RSPA	Sujetos del Sector Público Autonómico que no forman parte de la Cuenta General del Principado
RTPA	Radio Televisión del Principado de Asturias, SAU
SADEI	Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, SA
SASEC	Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos
SC	Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias
SEDES	Sedes, SA
SEPA	Servicio de Emergencias del Principado de Asturias
SEPEPA	Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias
SERIDA	Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias
SERPA	Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, SA
SESPA	Servicio de Salud del Principado de Asturias
SGPTC	Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias
SM/SSMM	Sociedad mercantil/Sociedades mercantiles
SOGEPSA	Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, SA

SP	Sector Público
SPA	Sector Público Autonómico
SRP	Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, SA
SRR	Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, SA
SRT	Sociedad Regional de Turismo, SA
TCu	Tribunal de Cuentas
TPA	Televisión del Principado de Asturias, SAU
TRREPPA	Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias
VALNALON	Ciudad Industrial del Valle del Nalón, SA
VIPASA	Viviendas del Principado de Asturias, SA
ZALIA	Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, SA

I. INTRODUCCIÓN

I.1. Iniciativa de la fiscalización

Corresponde a la SC el control externo de la actividad económico - financiera del sector público autonómico del PA en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en el artículo 6 de la LSC.

La inclusión del Informe de Reestructuración en el Programa Anual tiene su origen en la reunión de la Comisión de Coordinación de CCAA entre el TCu y los OCEX de octubre de 2016, donde se acordó realizar entre 2017 y el primer semestre de 2018 una fiscalización individual por los diferentes OCEX y un informe global por parte del TCu que recogiera los resultados parciales de cada órgano de fiscalización.

En virtud de lo anterior, el Consejo de la SC, en su reunión de 20 de diciembre de 2016, acordó incluir en el Programa Anual de Fiscalizaciones para el año 2017 el Informe de Fiscalización sobre la "Reestructuración del Sector Público del PA" que se realiza en el marco de colaboración entre el TCu y la SC.

I.2. Ámbito subjetivo y temporal

I.2.1. Ámbito subjetivo

El ámbito subjetivo de la presente fiscalización viene constituido por los entes dependientes del PA con una participación superior al 50,00 % que se han extinguido fruto de los procesos de reestructuración. Se han incluido los OA, entes y entidades públicas, sociedades mercantiles y fundaciones, restringiéndose el alcance a la extinción de los mismos, sin tener en cuenta otras medidas de reordenación distintas a ésta.

I.2.2. Ámbito temporal

La fiscalización realizada se refiere a los ejercicios 2010 a 2016, sin perjuicio de que cuando se haya considerado necesario se hayan analizado actuaciones acaecidas con anterioridad o posterioridad a dichos ejercicios, a fin de delimitar los antecedentes que dieron lugar a las situaciones vigentes en dichos periodo de tiempo o comprobar el desenlace de las mismas acaecido en ejercicios posteriores.

I.3. Objetivos y alcance de la fiscalización

La presente fiscalización horizontal tiene un carácter mixto, de cumplimiento y de gestión, en cuanto comprende tanto el análisis del cumplimiento de la normativa aplicable a los procesos de extinción de entidades del SPA, como la verificación de la efectiva consecución de los objetivos establecidos en los correspondientes planes de ajuste y/o reordenación elaborados por la CA.

Los objetivos particulares de fiscalización han sido los siguientes:

- Verificar que el proceso seguido para la extinción de entes se ajusta a la planificación autonómica y a la legalidad aplicable a cada caso.
- Examinar el mantenimiento a través de otro órgano o entidad autonómica de la actividad o función para cuya consecución se creó el ente extinguido.
- Verificar el destino de los activos y pasivos de las unidades extinguidas.
- Analizar la repercusión económica de la medida extintiva para la CA, especialmente en relación con el personal.

Para la realización de los objetivos anteriores se ha efectuado una fiscalización mixta conforme a los Principios y Normas Fundamentales de fiscalización (ISSAI-ES) las cuales fueron aprobadas por las ICEX.

I.4. Marco normativo

La normativa aplicable a los procesos de reestructuración del sector público autonómico del PA está constituida fundamentalmente por las siguientes disposiciones:

1. Normativa estatal

- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. Normativa autonómica

- Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Asturias.
- Ley del Principado de Asturias 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas.
- Ley 2/2010, de 12 de marzo, de integración del "Hospital del Oriente de Asturias Francisco Grande Covián" y de su personal en el Servicio de Salud del Principado de Asturias en régimen de gestión directa.

- Ley del Principado de Asturias 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2013.
- Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de reestructuración del sector público autonómico.
- Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico.

I.5. Limitaciones al alcance

No se ha obtenido evidencia suficiente que permita emitir una opinión sobre la razonabilidad de la cifra consignada como ahorro efectivo derivado de las extinciones llevadas durante los procesos de reestructuración.

I.6. Trámite de alegaciones

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la LSC y 23.4 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento de la SC, se puso en conocimiento de la Consejería de Hacienda y Sector Público el Informe Provisional sobre Reestructuración del Sector Público del Principado de Asturias, ejercicios 2010-2016, para que formularan cuantas alegaciones estimasen oportunas y aportasen documentos que entendiesen pertinentes en relación con la fiscalización realizada o, en su caso, para que expusiesen las medidas que hubieran adoptado o tuvieran previsto adoptar respecto a las recomendaciones formuladas en dicho Informe Provisional por esta SC.

Todas las alegaciones formuladas han sido examinadas y valoradas suprimiéndose o modificándose el texto en aquellos casos en que se comparte lo indicado en las mismas. En otras ocasiones, el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, porque no se comparte la exposición o los juicios en ellas vertidos o porque no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas. En todo caso, el resultado definitivo de la fiscalización es el expresado en los posteriores apartados de este Informe, con independencia de las consideraciones que pudieran haberse manifestado en las alegaciones.

II. RESPONSABILIDAD DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN

El artículo 10.1.15 del EAPA atribuye a la CA la competencia exclusiva para la creación y gestión de un SP propio. Es responsabilidad de los órganos de administración de aquellas unidades que hayan sido incluidas en los planes de reestructuración aprobados por el PA, llevarlos a cabo en los términos establecidos y dando cumplimiento a la normativa aplicable en cada caso.

Por otro lado, es responsabilidad de la Administración guardar el adecuado cumplimiento de las medidas de reestructuración aprobadas relativas a su SPA.

III. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA DE CUENTAS

La responsabilidad de este OCEX se ha limitado a expresar una conclusión sobre el grado de ejecución de los planes de reestructuración del SPA aprobados por el PA en el período 2010-2016, así como mostrar la repercusión económica de las medidas extintivas llevadas a cabo.

Asimismo se ha realizado la verificación de la legalidad en los procesos extintivos correspondientes si bien parte de los mismos habían sido fiscalizados en los ejercicios en que se produjo su extinción.

Precisar que el alcance de este Informe no es emitir una opinión sobre los datos económicos incluidos en el mismo, sino ponerlos de manifiesto en aras de calcular la repercusión económica como se ha manifestado.

Todos los importes numéricos que figuran en el presente Informe (excepto los del último apartado por no disponer de datos para ello) están expresados en euros sin decimales y por lo tanto las sumas de los sumandos de cada columna pudieran no coincidir exactamente con el total reflejado consecuencia de desprestigiar visualmente las fracciones decimales.

IV. CONCLUSIONES

1. (Epígrafes V.2 y VII.4) Para dar cumplimiento a los compromisos de racionalización del Sector Público Autonómico adquiridos en el Plan Económico Financiero de Reequilibrio 2012-2014, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias aprobó las Leyes 1/2013, de 24 de mayo y 8/2014, de 17 de julio de reestructuración del Sector Público Autonómico.

El grado de ejecución de los compromisos adquiridos en las mismas así como en otras medidas de reestructuración aprobadas al respecto en el período analizado, ha ascendido a un 75,00 %.

2. (Epígrafe VI.4) La implementación de las medidas de reordenación aprobadas ha tenido como consecuencia la extinción efectiva de 12 unidades de naturaleza jurídica muy diversa. No obstante, dos de dichas unidades se han fusionado creando un nuevo organismo autónomo ascendiendo por tanto la reducción efectiva a 11 unidades.
3. (Epígrafe VII.1) Todos los procesos extintivos se han llevado a cabo conforme a la normativa aplicable a cada caso, excepto el caso del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias. Este organismo que ha sido creado a raíz de la fusión de dos entidades públicas, comenzó su actividad ya iniciado el ejercicio económico 2013, sin que le conste a este órgano de control la aprobación del presupuesto¹ para el citado ejercicio.
4. (Epígrafe VIII.1) La consecución de los fines sociales para los que se crearon los entes extinguidos en la reestructuración no se han visto formalmente afectados en tanto en cuanto éstos han sido asumidos por otras unidades.
5. (Epígrafe IX.3) De la comparación de las cuentas anuales rendidas en el ejercicio inmediato anterior e inmediato posterior a los procesos de fusión, se ha constatado que los sectores audiovisual y turístico-cultural han visto incrementado su gasto de personal pese a que en ambos se han registrado reducciones de plantilla.
6. (Epígrafe IX.3) Se ha constatado que los activos, pasivos y el personal afectado por los procesos de reordenación son, con carácter general, integrados en la Administración del Principado de Asturias o en otras unidades del Sector Público Autonómico. Ello denota que las medidas adoptadas constituyen más un cambio en la forma jurídica de las unidades que un ahorro en costes para la administración.

¹ Esta incidencia se manifestó en el Informe de Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2013 aprobado por Consejo el 24 de abril de 2015.

V. PLANES DE REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

V.1. Acuerdo marco de reordenación de los entes del sector público autonómico

El proceso nacional de reordenación del SPA se inició en 2010 con el "Acuerdo Marco sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas de las CA 2010/2013" del CPFF² por el que se dispone que las CCAA deberán aprobar un plan de racionalización de las estructuras de sus respectivos sectores públicos con el objetivo de mejorar la eficiencia y reducir el gasto, determinando como fecha inicial de referencia el 1 de julio de 2010³.

El CPFF acuerda, también en enero de 2012, constituir un Inventario de entes autonómicos a partir de la información suministrada por las CCAA al Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHAFP) que deberá remitirse junto a un plan de medidas para la reordenación y de los efectos esperados con dicho proceso, observando, entre ellas, la eliminación de duplicidades en la prestación de servicios.

En virtud de lo anterior, la CA del PA ha venido rindiendo semestralmente a través del MINHAFP, información al CPFF sobre el cumplimiento de los planes de reordenación así como de las propuestas y su desarrollo. El último de los informes publicados a la fecha de redacción del presente informe se refiere a la situación del SP existente a 1 de enero de 2017.

V.2. Planes de Reestructuración aprobados en el Principado de Asturias

Como consecuencia de los compromisos adquiridos en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio, el PA aprobó dos leyes específicas en materia de reestructuración de su SP si bien también ha habido otra normativa que sin ser específica de reestructuración contemplaba medidas al respecto. Estas son:

A) Ley 1/2013, de 24 de mayo, de medidas de reestructuración, (LMRSPA)

El objetivo de esta ley, tal y como se recoge en el preámbulo de la misma, consistía en realizar un redimensionamiento del SPA para ajustarlo a la "realidad económica". Las actuaciones reguladas a lo largo de su articulado, son:

En el SP administrativo, suprime el IAE y establece la fusión de dos entidades, Bomberos del PA y 112 Asturias, creándose como consecuencia el organismo autónomo, SEPA.

En el SP empresarial contempla medidas relativas a seis sociedades mercantiles mediante los siguientes procesos de reestructuración: la disolución y liquidación de tres: DITASA, GIT y Parque de la Prehistoria SAU, la fusión de dos: SRT y RECREA y la venta de acciones de SEDES.

² Acuerdo del CPFF de 1/2010, de 22 de marzo.

³ Acuerdo del CPFF de 5/2012, de 17 de enero.

B) Ley 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración, (LSRSPA)

Esta ley disponía la reordenación del sector público audiovisual del PA. En este sentido, en su artículo 5 contempla la fusión por absorción de TPA, RPA y PRODA y en su DA única, la supresión del EPCPA.

El título II lo dedica al SP tributario, si bien consta únicamente de un artículo en el que modifica el objeto social de la SRR.

C) Otra normativa en materia de reestructuración

Si bien las dos leyes anteriores son las aprobadas por el PA en cumplimiento de los compromisos adquiridos en cuanto a reordenación, durante el ámbito temporal del Informe, ha existido diferente normativa que contemplaba acuerdos que incidía en la reestructuración. Esta es:

- Ley 2/2010, de 12 de marzo, de integración del "Hospital del Oriente de Asturias Francisco Grande Covián" y de su personal en el Servicio de Salud del Principado de Asturias en régimen de gestión directa.
- Ley 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del PA para 2013 que suprime la CCCL.
- Ley del Principado de Asturias 2/2013, de 21 de junio, de supresión del Procurador General. No obstante, esta supresión no se analiza por ser un órgano auxiliar de la Junta General del PA y en consecuencia estar excluido del ámbito subjetivo del presente informe.
- Otras disposiciones sin rango legal que se expondrán para cada caso concreto.

VI. EVOLUCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO. PERÍODO 2010-2016

VI.1. Consideraciones generales

Dada la diversidad de definiciones relativas al SPA y no siempre coincidente en virtud de los criterios fijados en cada una de las leyes establecidas para cada materia, con carácter previo a analizar los procesos de reestructuración es importante clarificar qué se entiende por SPA a los efectos del presente informe. Para ello hay que acudir a la propia LSC que define el mismo en su artículo 2.a), estableciendo que:

“El ámbito de actuación de la SC se extiende al SPA integrado por: la APA y sus organismos, entes, entidades, fundaciones y empresas públicas, con participación mayoritaria o dominio efectivo, directo o indirecto, del PA, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado.....”

Por otro lado, el inventario elaborado por el MINHAFP puesto de manifiesto en sus informes de reordenación, contabiliza los entes en función de los criterios de delimitación del SPA de los artículos 11.3, 11.4 y 11.5 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Esta delimitación incluye a los entes participados por la CA, aún cuando ésta no ostente una posición de dominio directa o indirecta. Es decir, contiene definiciones mucho más amplias en lo que afecta especialmente a consorcios, empresas y fundaciones vinculadas a la CA.

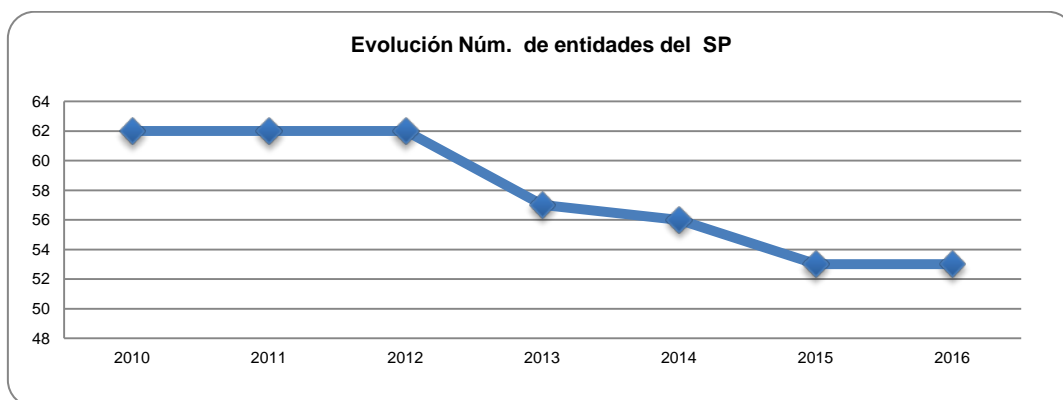
En el Anexo I se detalla la relación de entidades que compone el SPA según los criterios de la SC y que son los que se considerarán a efectos del presente informe. En el Anexo II se incluye la relación de entidades incluidas en el inventario elaborado por el MINHAFP.

VI.2. Evolución por tipo de entes dependientes de la CA

La evolución del número de entes que conforman el SPA del PA al amparo de la definición contemplada en el artículo 2 de la LSC anteriormente citada, es la siguiente:

Entes	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Entes Públicos	8	8	8	7	7	6	6
Entidades Públicas	4	4	4	2	2	2	2
Fundac.	13	13	13	12	11	12	12
OOAA	10	10	10	11	10	10	10
SSMM	27	27	27	25	26	23	23
Total	62	62	62	57	56	53	53

Como se observa ha habido una reducción neta de nueve unidades. Estas bajas son consecuencia de procesos totalmente culminados, es decir, no se están incluyendo en el cómputo aquellas unidades que estando incursas en procesos de reestructuración no han sido finalizados y por tanto la extinción o fusión resultante aún no se considera efectiva. Por otro lado, la representación gráfica de la evolución muestra claramente que la incidencia de los planes de reestructuración en el PA se ha producido en los períodos 2012-2013 y 2014-2015 consecuencias de las leyes aprobadas al respecto (epígrafe V.2.1).



VI.3. Movimiento en el número de entes dependientes de la CA

El movimiento del número de entes en el período 2010-2016 es:

Entes afectados	31/12/2010	Altas			Bajas	31/12/2016
		Por procesos de reestructuración	Otras altas ^(*)	Total Altas		
Entes Públicos	8	-	-	-	2	6
Entidades Públicas	4	-	-	-	2	2
Fundac. Públicas	13	-	1	1	2	12
OOAA	10	1	-	1	1	10
SSMM	27	-	1	1	5	23
Total	62	1	2	3	12	53

(*) Altas en el Registro de entidades de la SC que no son derivadas de procesos de reestructuración

Tal y como se constata en el cuadro anterior, a consecuencia de los procesos de reestructuración también se han producido altas en el número de entes que constituyen el SPA; este hecho implica que para calcular la reducción efectiva habría que descontar de las bajas totales aquellas altas producidas a raíz de los procesos de reordenación, siendo por tanto la reducción efectiva de 11 entidades.

En el Anexo III se muestra el detalle de las entidades que han sido afectadas por el proceso de reestructuración durante el período analizado.

VI.4. Entes extinguidos en la CA según MINHAFP

En virtud de los Acuerdos del CPFF citados en el epígrafe V.1 y de la información que las CCAA han de remitir al MINHAFP en la que incluyen, entre otros aspectos, el conjunto de actividades previstas y el impacto de los procesos de reordenación, el Ministerio ha venido elaborando informes de reordenación sobre el conjunto del SPA.

De la información obrante en el último informe de reordenación publicado por el Ministerio⁴, se observa que la reducción efectiva del número de entes en el PA es de 18

⁴ Informe sobre la reordenación del SPA. Situación a 1 de enero de 2017. <http://www.minhafp.gob.es/es>

(16 si se toman en consideración las altas o absorciones). La diferencia con el presente Informe se debe al hecho ya apuntado en el epígrafe "V1.1. Consideraciones generales" de los diferentes criterios utilizados para delimitar el SPA. Se analizan a continuación las diferencias en el número de unidades extinguidas por tipo de ente:

Tipos de entes	Reducción efectiva número de entes a 1/1/2017		Diferencia
	Según MINHAFP ^(*)	Según SC	
Entes Públicos	3	2	1
Entidades Públicas	2	2	-
Fundac. Públicas	3	2	1
OOAA	1	1	-
SSMM	6	5	1
Otros	3	-	3
Total	18	12	6

(*) Datos obtenidos del Anexo del Informe de reordenación a 1 de enero de 2017.

En el caso de entes y SSMM, las dos diferencias que se originan son DITASA y el Consorcio Museo Etnográfico de Grandas de Salime. En ambos casos el proceso de extinción no se ha culminado y, en consecuencia, no se consideran baja efectiva por la SC.

En el caso de fundaciones, existen tres diferencias si bien en el cuadro solo se detalla una, ya que las otras dos se compensan:

- La Fundación para la Cualificación y el Empleo del Metal, es incluida por el MINHAFP en su informe y no así por la SC. Esto se debe a que la CA no tenía mayoría pública ni en la dotación fundacional ni en los órganos de gobierno y, en consecuencia, nunca se consideró cuentadante de este órgano de control.
- La Fundación Museo de la Siderurgia considerada por la SC como SP local, ya que en su composición fundacional no participaba la CA (55,55 % Ayuntamiento de Langreo y el resto sector privado).
- La Fundación Turística y Cultural del Oriente de Asturias, es incluida por la SC y no así por el MINHAFP, pese a que su dotación fundacional era mayoritariamente pública (50,00 % PA y 40,00 % Mancomunidad del Oriente de Asturias).

En el apartado de "otros" el MINHAFP computa tres bajas que se corresponden con los Consorcios: de la Feria Industrial y Minera de Mieres; para el Desarrollo de la Montaña Central de Asturias; y del Bajo Nalón. Estos entes la SC los incluye dentro del ámbito del sector local.

VII. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN

Una vez cuantificados los entes afectados por los procesos de reestructuración, en este epígrafe se analizan los planes aprobados al respecto en el PA y que han sido indicados en el epígrafe V.1. Para ello, se ha clasificado el SPA en las categorías de SP administrativo, empresarial y fundacional tal y como lo clasifica la LMRSPA.

VII.1. Sector público administrativo

La Ley 1/2013, de 24 de mayo, de medidas de reestructuración, dedica su Título I a la reestructuración del SP administrativo: el primer capítulo contiene la extinción de los organismos públicos⁵: IAE (art.1) y 112 y Bomberos de Asturias en (art.2) y el segundo la creación de un nuevo OA, el SEPA (art. 3 a 21).

Adicionalmente, mediante Ley 3/2012, de 28 de diciembre, de PGPA para 2013 (DA octava), se suprime el ente público CCCL, creándose en su lugar una sección presupuestaria, dándose así cumplimiento a una reiterada recomendación de la SC.

El cuadro resumen de los procesos del SP administrativo es:

Denominación	Tipo	Forma de operación	Disposición	Entidad que asume actividades y personal	Cumplimiento plazo
IAE	OA	Extinción	LMRSPA	APA	Sí
CCCL	Ente público	Extinción	LPGPA para 2013	APA	Sí
112 Asturias Bomberos Asturias	Entidad Pública	Fusión y Creación	LSRSPA	SEPA	Sí

En los casos del IAE y de la CCCL, conforme señalan la LMRSPA y la LSRSPA respectivamente, las funciones, el personal y el patrimonio han sido integrados en la APA.

En el caso de las entidades públicas, es el OA SEPA el que asumió todas las relaciones jurídicas, funciones, personal y patrimonio que tenían las entidades extintas (DA primera) con efectos 31 de agosto de 2013.

Del análisis de los procesos de reordenación acaecidos en el SP administrativo se concluye que, salvo por la incidencia que se comenta en el párrafo siguiente, se han llevado a cabo en los términos legalmente establecidos y cumpliendo los plazos fijados para ello.

En el caso del SEPA, el año que se creó como OA y que por tanto pasó a formar parte del ámbito subjetivo de la CGPA, tal y como esta viene definida en el art. 63 del TRREPPA, debería haber tenido un presupuesto aprobado con carácter previo a comenzar su actividad. Durante la fiscalización de la CGPA ejercicio 2013 se verificó que no constaba tal aprobación y así se manifestó en el Informe realizado por la SC⁶.

⁵ s/ art. 4 del TREPPA los organismos públicos incluyen a los organismos autónomos y a las entidades públicas

⁶ Informe Aprobado por Consejo de la SC el 24 de abril de 2015.

VII.2. Sector Público empresarial

El SP empresarial junto con el administrativo es el más afectado por los procesos de reestructuración con una reducción neta de cinco sociedades. Se describen los procesos que afectan al mismo distinguiendo la reestructuración del sector de comunicación audiovisual del resto, por las peculiaridades del mismo.

VII.2.1. Reestructuración del sector de comunicación audiovisual

En el contexto de los compromisos adquiridos por el PA en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio 2012-2014, se aprueba la LSRSPA cuyo objetivo es reducir el número de entidades prestadoras del servicio comunicación audiovisual. Su artículo primero estipulaba que el PA prestaría el servicio público de comunicación audiovisual de manera directa a través de la empresa pública RTPA, suprimiendo el EPCPA y fusionando las tres empresas existentes hasta la fecha (TPA, RPA y PRODA).

La RTPA se constituye como una sociedad anónima unipersonal cuyo capital social pertenece íntegramente al PA y que resulta de la fusión por absorción de las tres empresas citadas anteriormente. A su vez, la DA única establecía la extinción del EPCPA que también desarrollaba funciones de comunicación.

El proceso de extinción se resume en el siguiente cuadro:

Denominación	Tipo	Forma de operación	Disposición	Entidad que asume actividades y personal	Cumplimiento plazo
EPCPA	Ente Público	Extinción	LSRSPA	RTPA	N/A
RPA	SSMM	Fusión por			
PRODA		absorción			

El proceso de reestructuración ha sido llevado a cabo conforme a los trámites legalmente establecidos. A este respecto, en escritura de fecha 22 de enero de 2015, por la que se formaliza la fusión por absorción se declaran disueltas sin liquidación la RPA y la PRODA (de acuerdo a las condiciones reguladas en el proyecto de fusión aprobado por la Junta General de Accionistas con fecha 4 de diciembre de 2014) y la totalidad de su patrimonio se traspasa a la TPA pasando a denominarse RTPA.

Con fecha 5 de febrero de 2015 se inscribe la fusión en el Registro Mercantil, con los siguientes efectos: la supresión del EPCPA, el cambio de denominación social de la TPA por el de RTPA y la disolución sin liquidación de RPA y PRODA.

Este proceso, así como la obligación de rendir cuentas, bien por la entidad fusionada, bien por cada una de ellas teniendo en cuenta que los trámites ha sido realizados entre dos años diferentes, ha sido analizado en el Informe de Fiscalización del RSPA 2014⁷ sin incidencias destacables al respecto.

⁷ Informe aprobado por Consejo de la SC el 2 de noviembre de 2016

VII.2.2. Otros procesos de reestructuración de empresas públicas

La LMRSPA dedica su Título II a la reestructuración del SP empresarial. Concretamente en los arts. 23 a 28 se recogen las medidas que afectan a seis empresas públicas asturianas, si bien en una de ellas, SERPA, únicamente se modifica el objeto social. De las cinco medidas restantes, dos se han culminado y tres se encuentran pendientes, tal y como se recoge en el epígrafe VII.4 del presente Informe.

Adicionalmente a las anteriores, la SM "La Cuchillería de Taramundi" se desvincula del SPA, como consecuencia de la venta por parte de la SRP de su participación del 33,30 %. La fecha en la que cobra efectos la desvinculación y por tanto se da de baja en el inventario, es 30 de septiembre de 2014.

El cuadro resumen de estos procesos es el siguiente:

Denominación	Tipo	Forma de operación	Disposición	Entidad que asume actividades y personal	Cumplimiento plazo
Parque de la Prehistoria SAU	SSMM	Extinción	LMRSPA	N/A	Si
SRT		Fusión por absorción		SGPTC	Si
La Cuchillería de Taramundi		Desvinculación	-	N/A	N/A

La empresa pública Parque de la Prehistoria, SAU, se disuelve, liquida y extingue mediante escritura pública de 28 de noviembre de 2013 inscrita en el Registro Mercantil el 5 de diciembre. Como se comentará en el epígrafe IX.1, la supresión de esta empresa no ha supuesto un ahorro en términos de personal ya que desde su creación hasta su extinción no dispuso de personal propio y en consecuencia no figura contabilizado ningún gasto por dicho concepto.

En lo relativo al proceso de fusión por absorción de la SRT por la SGPTC, este se ha llevado a cabo dando cumplimiento a lo establecido al respecto en los arts. 22 a 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, quedando la SRT finalmente extinguida con fecha 21 de octubre de 2013, fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de la fusión.

VII.3. Sector público fundacional

Ninguna de las leyes de reestructuración aprobadas en el PA incluye fundaciones en sus compromisos de reordenación, no obstante en el ámbito temporal del Informe, dos fundaciones han cursado baja en el inventario. Estas son:

Denominación	Forma de operación	Disposición	Entidad que asume actividades y personal	Cumplimiento plazo
Fundac. Hospital del Oriente de Asturias Grande Covián	Extinción	Ley del PA 2/2010, de integración del "Hospital del Oriente de Asturias Francisco Grande Covián"	SESPA	Si
Fundac. Turística y Cultural del Oriente de Asturias	Extinción	Acuerdo del Patronato de 13 de noviembre de 2013 Ratificado por el PA	No consta información	N/A

La extinción de la Fundación del Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián" se realiza al amparo de la Ley del PA 2/2010, de 12 de marzo, de integración del «Hospital del Oriente de Asturias Francisco Grande Covián». El motivo era poner fin a una "anómala excepción en la estructura organizativa y de gestión del sistema sanitario público del PA" integrando el hospital del Oriente en el SESPA, en régimen de gestión directa, para homologarlo con el resto de los hospitales de la red pública.

Con fecha de 29 de febrero de 2012 se eleva a público el acuerdo de extinción de la fundación, en ejecución del acuerdo de Consejo de Gobierno del PA, de fecha 23 de febrero de 2012, por el que se aprueba la subrogación del SESPA en la posición de empleador respecto del personal laboral.

Mediante escritura pública otorgada en Cangas de Onís, el 4 de abril de 2013, se elevan a públicos los acuerdos de liquidación de la fundación, de la entrega de los bienes, derechos y obligaciones a favor del SESPA y de la entrega y retrocesión el derecho de uso al PA de los inmuebles cedidos, protocolizando las actas de recepción y entrega.

Por lo que respecta a la Fundación Turística y Cultural del Oriente de Asturias se declara liquidada con efectos a 11 de junio de 2014. En esta fecha la Consejería de Educación, Cultura y Deporte resuelve considerar que la liquidación del haber patrimonial de la fundación se ajusta a las prescripciones legales, toda vez que se elevó a escritura pública el acuerdo de extinción y posterior liquidación y precedió a su inscripción en el Registro de Fundaciones, así como a la cancelación de todos los asientos registrales.

El patrimonio de la fundación resultante de la liquidación ha sido destinado a la Mancomunidad del Oriente de Asturias y al PA en el mismo porcentaje de su participación en la dotación fundacional, tal y como se constata en los extractos bancarios acreditativos de las transferencias realizadas adjuntas al balance de liquidación, de fecha 23 de abril de 2014.

VII.4. Grado de cumplimiento de los planes de reestructuración

A fecha de realización de este informe, el cumplimiento de los compromisos establecidos en las diferentes disposiciones aprobadas en materia de reordenación del sector público y la situación a 31 de diciembre de 2016, era el siguiente:

Planes de reestructuración	Compromiso reducción	Reducción realizada	% Aplicación	Medidas Pendientes de implantar	Situación 2017
LMRSPA (epígrafe II.1.1)	8(*)	5	62,50%	Enajenación de las acciones de SEDES	El PA convocó el procedimiento de enajenación de las acciones de su propiedad a través del procedimiento de subasta pública, si bien, tal y como se manifiesta en alegaciones, "no se presentó ninguna postura".
				Disolución y liquidación de GIT	El PA en fase de alegaciones manifiesta que la normativa posterior en materia de telecomunicaciones impide la gestión directa de la administración por lo que se ha optado mantener.
				Disolución y liquidación de DITASA	Disuelta: pendiente inscripción en Registro Mercantil
LSRSPA(epígrafe II.1.1)	3(**)	3	100,00%	El proceso relativo al sector audiovisual se ha culminado	
Otras disposiciones en materia de reestructuración (epígrafe II.1.2)	5	4	80,00%	Disolución Consorcio Museo Etnográfico Grandas de Salime	Pendiente disolver

(*) Un ente, dos entidades y cinco sociedades mercantiles

(**) Un ente y dos sociedades mercantiles

Considerando como compromiso de reducción todas las entidades incluidas, tanto en las leyes de reestructuración como en otras disposiciones aprobadas, la minoración comprometida por el PA se eleva a 16 entes, habiéndose completado en 12 casos. Esto representa un grado de ejecución del 75,00 % de los compromisos adquiridos.

De los cuatro procesos de extinción pendientes de culminar, los efectos económicos de la extinción de DITASA ya se han producido, quedando sólo pendiente su extinción jurídica, motivo por el cual sigue figurando en el inventario de la SC. Si se incluyese en el cómputo del porcentaje de cumplimiento, este ascendería a un 81,25 %.

VIII. FUNCIONES AFECTADAS POR LA REESTRUCTURACIÓN

En este epígrafe se muestran los resultados del análisis realizado sobre las actividades constitutivas de cada una de las unidades que causaron baja durante los procesos de reordenación, a fin de conocer qué funciones han sido las más afectadas y se dejaron de prestar o son desarrolladas por otra entidad.

VIII.1. Actividades afectadas por la reestructuración según código CNAE

La identificación de las actividades en el inventario de entes, se efectúa conforme la Clasificación Nacional de Actividades Económicas del 2009 (CNAE) aprobada por el RD 475/2007, de 13 de Abril. En función de la misma, se han clasificado los 12 entes extinguidos y se han agrupado por código de actividad.

El siguiente gráfico muestra el porcentaje⁸ que corresponde a cada sección de actividad sobre el total de las actividades que realizan los entes suprimidos.



El 51,52 % de las actividades corresponden a la actividad O "Administración Pública y Defensa: seguridad social obligatoria". No obstante se agrupan aquí las dos entidades públicas Bomberos y 112 de Asturias, que, como ya se ha manifestado, se fusionan y crean el OA SEPA que es el que actualmente presta las funciones desempeñadas por ambas entidades.

Las actividades del grupo J "Información y Comunicaciones", que ocupan el segundo lugar, se derivan de la reestructuración del SP audiovisual. Si bien a raíz del mismo, se extinguen dos empresas y un ente público, las actividades desarrolladas son ahora desempeñadas por la RTPA.

El tercer y cuarto lugar de representatividad de actividades, relativas a los códigos Q "Actividades sanitarias y de servicios sociales" y K "Actividades financieras y de seguros", se corresponden con la gestión del Hospital del Oriente de Asturias llevada a cabo por la fundación Grande Covián y que actualmente es asumida por el SESPA y a la CCCL, cuyas actividades y personal pasan a constituir una sección presupuestaria de la APA.

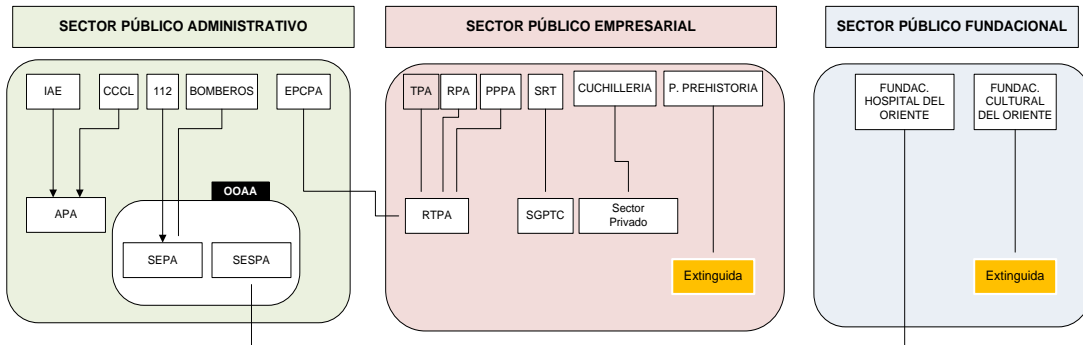
En conclusión, todas las actividades desarrolladas con carácter previo a los procesos de reordenación se siguen prestando por otras unidades ya existentes a la fecha (caso de la TPA) o creadas a tal fin (caso del SEPA).

En el Anexo IV y V se desarrollan de manera individual los objetos sociales de cada una de las unidades afectadas y sus respectivos grupos CNAE.

⁸ Calculado con el total de activo de las últimas cuentas completas previas al proceso de extinción

VIII.2. Mapa de reestructuración

A efectos de aportar una mayor claridad en la exposición de los procedimientos de reestructuración, el siguiente esquema resume dichos procesos:



Tal y como se ha venido constatando a lo largo del informe, los procesos de reestructuración han consistido, con carácter general, en "fusiones por absorción". De esta forma las entidades extinguidas no sólo traspasan sus funciones sino también el conjunto de sus activos, pasivos y personal, como se constatará en epígrafes posteriores del presente Informe.

En el gráfico se puede observar que de los procesos llevados a cabo, únicamente dos entidades han sido propiamente extinguidas.

IX. EFECTOS ECONÓMICOS DE LA REESTRUCTURACIÓN

IX.1. Consideraciones generales

Analizadas en epígrafes anteriores las entidades afectadas por los procesos de reordenación así como sus funciones constitutivas, en el presente epígrafe se aportan los datos económicos de las mismas con objeto de intentar cuantificar el ahorro que han supuesto las medidas adoptadas. Los datos que se muestran se han obtenido de las cuentas anuales rendidas a este órgano de control en el ejercicio inmediato anterior al que se dispone o acuerda su extinción. No es objeto del presente Informe fiscalizar las mismas, sino mostrar una imagen de los efectos económicos de la reestructuración.

IX.2. Situación económica en el momento de la extinción de los entes

A) Entidades con contabilidad pública de acuerdo con el art. 59 del TRREPPA

Denominación	Total Activo	Ppto. Inicial	ORN Totales	ORN Gastos Personal	Núm Efectivos
IAE	1.265.003	2.213.980	1.294.404	181.242	3
CCCL	10.221.198	-	-	-	-
Total	11.486.201	2.213.980	1.294.404	181.242	3

La CCCL no aprobó presupuesto para el ejercicio 2012, hecho manifestado como incidencia por esta SC en el Informe del RSPA 2012⁹. Tampoco presenta datos relativos a personal porque no tenía personal propio sino que siempre ha formado parte de la estructura de la propia APA. La práctica totalidad del activo lo compone el activo corriente constituido por los préstamos concedidos a entidades locales.

B) Entidades con PGC o PGC adaptado a entidades sin fines lucrativos

Denominación	Total Activo	Gastos de personal	Núm efectivos		
			Hombres	Mujeres	Total
EPCPA	9.418.512	606.666	3	6	9
112 Asturias	10.692.637	2.800.601	36	49	85
Bomberos Asturias	27.268.154	14.624.318	353	12	365
DITASA	33.946	3.303	N/D	N/D	-
La Cuchillería de Taramundi, S.A	-	-	-	-	-
Parque de la Prehistoria, SAU	121.655	N/A	N/A	N/A	N/A
PRODA	1.319.782	844.029	11	4	15
RPA	605.088	204.162	4	2	6
SRT	1.976.355	1.043.146	N/D	N/D	31
Fundac. Grande Covián	10.481.331	16.090.194	89	284	373
Fundac. Turística y Cultural del Oriente de Asturias	40.279	-	-	-	-
Total	61.957.739	36.216.419	496	357	884

⁹ Aprobado por Consejo de la SC el 18 de Diciembre de 2004.

El montante final de la cifra de gastos de personal de las unidades extinguidas (epígrafes A y B) asciende a 36.397.571 euros devengados por los 837 efectivos que constituían sus plantillas de personal. No obstante, teniendo en cuenta que la mayor parte de los procesos no han sido bajas en sentido estricto sino reordenaciones, tal y como se ha venido constatando a lo largo del presente informe, en el epígrafe siguiente se comparan los gastos antes y después de la reestructuración.

IX.3. Destino de los activos y pasivos de los entes extinguidos

A) Reestructuración del servicio de emergencias

La comparación de los principales datos económicos del servicio de emergencias, antes y después del proceso de reestructuración, es la siguiente:

Servicio de emergencias	Antes fusión (*)	Después	Diferencia
	Bomberos PA + 112 Asturias	SEPA	
Activo No Corriente	21.864.572	21.597.287	(267.285)
Activo Corriente	12.137.309	10.035.141	2.102.168
Pasivo No corriente	256.988	256.988	-
Gastos de personal	12.161.900	12.214.666(**)	(52.766)
Núm trabajadores	472	476	(4)

(*) Datos del balance de fusión a 31 de agosto de 2013.

(**)Se ha considerado el gasto del primer año del SEPA correspondiente a 4 meses y se ha elevado al año.

El activo corriente disminuye en 2.102.168 euros derivado de la disminución del saldo de tesorería, siendo este significativamente elevado en el ejercicio previo a la fusión, si bien, no le consta a esta SC documentación que explique su motivo.

El pasivo no corriente incluye las deudas formalizadas con entidades de crédito. Como se observa el saldo es el mismo antes y después del proceso de fusión y se corresponde con el montante de los saldos vivos de los dos préstamos formalizados por el 112 Asturias y que asumió en su totalidad el OA. A este respecto ya se manifestó la SC en su informe de la CG del ejercicio 2013¹⁰.

En cuanto al epígrafe de gastos de personal, tampoco arroja un ahorro, en tanto el cuanto el personal del SEPA aumentó. Y es que el organismo, asume todo el personal laboral proveniente de las dos entidades, más, el personal funcionario propio que le es adscrito "al amparo de lo previsto en la legislación de función pública del PA, debiendo aprobarse por el Consejo de Gobierno del PA los instrumentos de organización de personal pertinentes (RPT y catálogo), a propuesta de la Consejería de adscripción y previo informe de las Direcciones Generales competentes en la materia".

¹⁰ Véase Informe CGPA Ejercicio 2013 aprobado por Consejo de la Sindicatura de Cuentas el 24 de abril de 2015.

Se ha constatado con los datos de las memorias que el número de empleados de este organismo se ha venido incrementando desde su creación:

Núm. empleados SEPA			
2013	2014	2015	2016
476	478	480	489

El SEPA va a ser objeto de una fiscalización individualizada incluida por esta SC en el Programa Anual de Fiscalizaciones del ejercicio 2018¹¹.

B) Reestructuración del sector público audiovisual

La comparativa en el caso del sector audiovisual, partiendo de los datos de último ejercicio completo inmediato anterior a la fusión y el posterior al mismo, son los siguientes:

Reordenación del SP audiovisual	Antes fusión (*)	Después (**)	Diferencia
	TPA+RPA +PPA +EPCPA	RTPA	
Activo No Corriente	19.884.380	13.313.132	6.571.248
Activo Corriente	6.450.768	5.692.074	758.694
Pasivo No corriente	1.159.954	2.423.665	(1.263.711)
Gastos de personal	5.890.314	6.003.407	(113.093)
Núm trabajadores	142	141	1

(*) Datos de las cuentas anuales a 31/12/2013.

(**) Datos extraídos de las cuentas anuales a 31/12/2015 rendidas por la RTPA.

De los datos resultantes de la comparación se observa que se ha producido una disminución en el total de activo de 7.329.942 euros, no así en los gastos de personal que han aumentado en 113.093 euros pese haber disminuido el número de trabajadores en uno. A este respecto, hay que matizar los recursos del ente no los asumió en su totalidad la sociedad sino que parte de los mismos los absorbió la APA en cumplimiento de la DA única de la Ley 8/2014.

Esta DA establecía que los títulos representativos de capital se integrarán en el patrimonio del PA. El resto de bienes pasarán a la empresa pública RTPA, que se subrogará en la posición jurídica del ente frente a terceros. En lo relativo a los trabajadores, aquellos funcionarios públicos que prestaban sus servicios en el EPCPA retornarán a su administración de origen, de acuerdo con la legislación de función pública y el resto se incorporarán a la empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por RDL 1/1995, de 24 de marzo.

¹¹ Aprobado por Consejo de la Sindicatura de Cuentas el 13 de diciembre de 2017.

C) Medidas reordenación en el sector turístico-cultural

Las medidas relativas a este sector, consistieron en la fusión de dos empresas con similar objeto social, siendo su comparativa la siguiente:

Sector turístico y cultural	Antes (*)	Después (**)	Diferencia
	SRT + RECREA	SGPTC	
Activo No corriente	305.506	251.034	54.472
Activo Corriente	5.715.642	6.650.486	(934.844)
Pasivo No corriente	69.165	54.981	14.184
Gastos de Personal	2.228.231	2.269.577	(41.346)
Núm trabajadores	71	68	3

(*) Datos de las cuentas anuales individuales a 31/12/2012

(**) Datos de las cuentas anuales de la SGPTC 31/12/2013

El resultado de la fusión por absorción de la SRT y RECREA es que la empresa pública SGPTC ha visto incrementado su total de activo en un 14,62 % y sus gastos de personal en un 1,86 %, no obstante, ha reducido la plantilla en tres efectivos.

Con respecto a la Cuchillería de Taramundi, recordar que no es una extinción efectiva sino una pérdida de control sobre la misma al vender la sociedad mercantil SRP su participación. Por último, el Parque de la Prehistoria no disponía de personal, por tanto no ha tenido lugar variación alguna en estos términos.

D) Resto de medidas en el sector administrativo: Integración del IAE, CCL y Fundación Grande Covián

En el caso del organismo IAE y del Ente Público CCCL, estos son integrados en la Administración, si bien en el caso de la CCCL es únicamente un cambio de forma jurídica en tanto en cuanto el servicio ya era prestado por personal de la propia Administración.

Por otro lado y con respecto a la Fundación Hospital del Oriente de Asturias "Grande Covián", se ha verificado que el personal ha sido integrado en el SESPA. A este respecto, el Acuerdo de Consejo de Gobierno del PA de 23 de febrero de 2012 aprueba la subrogación del SESPA en la posición de empleador respecto del personal laboral de la fundación, adscribe dicho personal y aprueba las correspondientes plantillas. En cumplimiento del mismo así como de la LPGPA para el 2013, se produce la integración en el citado OA.¹²

Tanto para la fundación como para los otros dos entes se ha comprobado la inclusión de su personal en la administración correspondiente, si bien no se aportan datos económicos comparativos, en tanto en cuanto debido al tamaño y/o peculiaridades de cada administración absorbente, la comparación de magnitudes económicas no permitiría obtener una conclusión acerca de la reducción de gastos derivada de las medidas de reestructuración.

¹² Véase al respecto el Informe de Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2013.

En resumen, y en virtud de todo lo anterior, se constata que los procesos extintivos llevados a cabo fruto de la reestructuración del SPA, si bien se cumplieron en un 81,25% (incluyendo DITASA), en la práctica estas medidas constituyen más un cambio en la forma jurídica de las unidades afectadas que un ahorro en costes para la administración.

IX.4. Ahorro Previsto

Sin perjuicio de lo analizado por esta SC en epígrafes anteriores, se ha solicitado a la IGPA la documentación remitida al Ministerio por ejercicios comunicando los efectos de las medidas de reordenación previstas por el PA.

Los datos que se muestran a continuación se corresponden con el ahorro efectivo facilitado por IGPA al MINHAFP derivados de las extinciones incluidas en los procesos de reordenación:

miles de euros

Entidad		Ahorro respecto al ejercicio precedente						
Naturaleza	Núm	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Total
Entes públicos	2	-	-	-	-	163	15	178
Entidades públicas	2	-	-	(51)	390	-	-	339
Fundac.	2	-	-	-	-	-	-	-
OOAA	1	-	-	197	141	-	-	338
SSMM	5	-	-	30	147	157	-	334
Total	12	-	-	176	678	320	15	1.189

La naturaleza del ahorro consignado por la IGPA es la siguiente:

miles de euros

Entidad		Ahorro total		
Naturaleza	Núm	Gastos de personal	Otros	Total
Entes públicos	2	178	-	178
Entidades públicas	2	63	277	340
Fundac.	2	-	-	-
OOAA	1	241	97	338
SSMM	5	184	150	334
Total	12	666	524	1.189

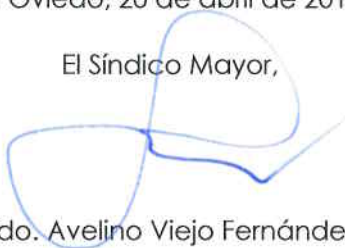
Solicitada información a este respecto, la APA remite (para alguna de las entidades) el desglose de los datos consignados en la columna de "otros", si bien no adjunta documentación soporte que acredite los mismos, ni los gastos relativos a personal; en consecuencia, esta SC no ha podido obtener evidencia suficiente para verificar la razonabilidad de la cifra consignada como ahorro.

X. HECHOS POSTERIORES

La Ley 8/2017, de 27 de octubre, de supresión del Consejo Económico y Social del PA, eliminó este ente público, como dice el preámbulo de la norma, "en aras de avanzar en esta necesidad de racionalización de las instituciones y organismos públicos [...] eliminando así el coste económico que generaba el mantenimiento de su estructura administrativa."

En Oviedo, 20 de abril de 2018.

El Síndico Mayor,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Fdo. Avelino Viejo Fernández

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I SPA A 1 DE ENERO DE 2017	33
ANEXO II INVENTARIO DE ENTES SEGÚN MINHAFP	35
ANEXO III ENTIDADES EXTINGUIDAS POR LOS EFECTOS DE LA REESTRUCTURACIÓN	37
ANEXO IV EVOLUCIÓN EN EL OBJETO SOCIAL DE LAS ENTIDADES EXTINGUIDAS POR LOS EFECTOS DE LA REESTRUCTURACIÓN	38
Anexo IV.1 SP Administrativo	38
Anexo IV.2 SP Empresarial	40
Anexo IV.3 SP Fundacional	42
ANEXO V CÓD. CNAE	43

Anexo I SPA a 1 de Enero de 2017

SPA	
Entes Públicos	CES
	EPSTPA
	Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime
	CTA
	Patronato de la Real Gruta y Sitio de Covadonga
	RIDEA
	Total: 6
Entidades Públicas	IDEPA
	SERIDA
	Total: 2
Fundac.	Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer Principado de Asturias
	Barredo
	FAEN
	FASAD
	FFES
	Fundac. Universidad de Oviedo
	FUCOMI
	FICYT
	ITMA
	Oso de Asturias
	Parque Histórico del Navia
	SASEC
	Total: 12
SSMM	Albancia, SL
	ASTUREX
	Avilés Isla de la Innovación, SA
	DITASA
	GISPASA
	GIT
	GTIC
	HOASA
	ITVASA
	RECREA
	RTPA
	SADEI
	SEDES
	SERPA
	Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, SA
	Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte SA
	SOGEPSA
	SRP
	SRPP
	SRR
VALNALÓN	
VIPASA	
ZALIA	
	Total: 23

SPA

OOAA	Comisión Regional del Banco de Tierras
	Centro Regional de Bellas Artes
	ERA
	Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
	JUSA
	Consejo de la Juventud
	Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias
	SEPA
	SEPEPA
	SESPA
Total: 10	

Anexo II Inventario de Entes según MINHAF¹³

Inventario de Entes	
Entes	CES
	CTA
	EPSTPA
	RIDEA
	SERIDA
	SESPA
	Total: 6
Consortios	CADASA
	CAST
	COGERSA
	Consortio del Bajo Nalón
	Consortio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime
	Consortio Parque Nacional de los Picos de Europa
	Consortio del Recinto de Ferias y Exposiciones de Asturias
	Consortio de la Institución Ferial de la comarca de Avilés
	Consortio para la presencia y promoción del Alberguismo juvenil
	Total: 9
Fundac.	Barredo
	Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer Principado de Asturias
	FAEN
	Fundac. Asturiana para la Promoción del Empleo y la Reinserción Socio-Laboral de Personas con Discapacidad
	FASAD
	FFES
	FICYT
	FUCOMI
	Fundac. Consejo España-China
	Fundac. Hospital de Avilés
	Fundac. Para el progreso del Soft Computing
	Fundac. Universitaria para la Cooperación Internacional
	Fundac. Universidad de Oviedo
	Fundac. de Nuevas Tecnologías y Cultura
	La Laboral, Centro de Arte y Creación Industrial
	Observatorio Económico del Deporte
	Parque Histórico del Navia
	SASEC
	Total: 18
Otras Instituciones sin Ánimo de Lucro	Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas
	Grupo 9 de Universidades
	Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicos
	Total: 3
Entidades Públicas Empresariales	IDEPA
	Total: 1

¹³Fuente: <http://serviciostelematicos.minhap.gob.es/PubInvCCAA/secciones/frmTiposEntes.aspx?cdcdad=L9HF3AXZQER>

Inventario de Entes

SSMM	Albancia, SL
	ASTUREX
	Avilés Isla de la Innovación, SA
	Compañía para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias
	DITASA
	Gijón al Norte, SA
	GISPASA
	GIT
	GTIC
	HOASA
	ITVASA
	Lonja Gijón-Musel, SL
	Nueva Rula de Avilés, SA
	Proteínas y Grasas del Principado, SA
	RECREA
	RTPA
	SADEI
	SEDES
	SERPA
	Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, SA
	Sociedad Mixta Centro de Transportes de Gijón, SA
	Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte SA
	Sociedad para el Desarrollo de las Comarcas Mineras, SA
	SODECO Gestión, SL
	SOGEPSA
	SRP
	SRPP
	SRR
	VALNALÓN
	VIPASA
	ZALIA
Total: 31	
OOAA	Comisión Regional del Banco de Tierras
	Centro Regional de Bellas Artes
	ERA
	Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
	JUSA
	Consejo de Juventud
	Orquesta Sinfónica del principado de Asturias
	SEPA
	SEPEPA
Total: 9	

Anexo III Entidades Extinguidas por los Efectos de la Reestructuración

Entidades afectadas	
SP Administrativo (OOAA, Entes y Entidades)	112 Asturias
	Bomberos de Asturias
	CCCL
	EPCPA
	IAE
	Total: 5
SP Empresarial	Cuchillería de Taramundi, SA
	Parque de la Prehistoria, SA
	PRODA
	RPA
	SRT
	TPA
	Total: 6
SP Fundacional	Fundac. del Hospital del oriente de Asturias "Francisco Grande Covian"
	Fundac. Turística y Cultural del Oriente de Asturias
	Total: 2

Anexo IV Evolución en el objeto social de las entidades extinguidas por los efectos de la Reestructuración

Anexo IV.1 SP Administrativo

Anexo IV.1.1 112 Asturias y Bomberos de Asturias

OOAA, Entes y Entidades			Objeto Social	Cód. CNAE
Antes del proceso extintivo	112 Asturias		Artículo 10 de la Ley de la APA 8/2001, de 15 de octubre, de regulación del servicio público de atención a las llamadas de urgencia y de creación de la entidad pública " 112 Asturias": " En colaboración con las demás administraciones y entidades competentes en cada caso, y con respeto al principio de competencia de cada una de ellas, le corresponde a "112 Asturias" el ejercicio de las competencias, del PA en materia de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112 y, en particular, las funciones establecidas en el artículo 3 de esta Ley".	O 8424 O 8425
	Bomberos de Asturias		Artículo 10 de la Ley de la APA 9/2001, de 15 de octubre, de creación de la entidad pública " Bomberos del Principado de Asturias": " En colaboración con las demás administraciones y entidades competentes en cada caso, y con respeto al principio de competencia de cada una de ellas, le corresponde a " Bomberos del Principado de Asturias" el ejercicio de las competencias del PA en materia de extinción de incendios y de salvamentos, salvo las establecidas en materia de formación del personal."	O 8424 O 8425
Después del proceso	SEPA		Artículo 5 de la Ley de la APA 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico "En colaboración con las demás administraciones y entidades competentes en cada caso, y con respeto al principio de competencia de cada una de ellas, le corresponde al SEPA el ejercicio de las competencias, propias o de ejecución, del PA en materia de atención de llamadas de urgencia y emergencia a través del número telefónico 112 y, de protección civil y de extinción de incendios y salvamentos"	

Anexo IV.1.2 CCCL

OOAA, Entes y Entidades			Objeto Social	Cód. CNAE
Antes del proceso extintivo	CCCL		Artículo 1 del Decreto 55/2002, de 25 de abril, por el que se regula la organización, funcionamiento y régimen jurídico de la CCCL: " La CCCL (...) cuya finalidad es la concesión de préstamos a las EELL del PA cuya población sea igual o inferior a 40.000 hab., para facilitar la implantación, mantenimiento y mejora de obras y servicios, para atender las necesidades transitorias de Tesorería y para financiar el remanente de Tesorería negativo que resultase de la liquidación del presupuesto en los términos y con los requisitos exigidos en el TRLHL."	K6492
Después del proceso	APA		La DA 8ª.3 de la Ley del PA 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2013: "...." La APA (...) asumirá todas las funciones encomendadas a la misma (la CCCL)"	

Anexo IV.1.3 EPCPA

OOAA, Entes y Entidades		Objeto Social	Cód. CNAE
Antes del proceso extintivo	EPCPA	Ejercicio de las funciones propias de la CA en el ámbito de los medios de comunicación dependientes de la misma.	J 5916 J 6010 J 6020
Después del proceso	RTPA	Actividades propias de un operador de televisión. Y en particular, la producción, reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y, en general, la administración, la disposición y explotación de todo tipo de obras cinematográficas y demás obras (o grabaciones audiovisuales), toda clase de fonogramas y de todo género de libros y demás publicaciones, cualesquiera que sean sus soportes, formatos, redes o sistemas de transmisión, las tecnologías aplicadas y los canales o los medios de comunicación o distribución	

Anexo IV.1.4 IAE

OOAA, Entes y Entidades		Objeto Social	Cód. CNAE
Antes del proceso extintivo	IAE	Artículo 35 de la Ley PA 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística y artículo 2 del Decreto 212/2008, de 17 de Diciembre, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del IAE y del Consejo de Estadística del P. a) Velar por el cumplimiento de los principios de la Ley del PA 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística, así como proponer, desarrollar y aplicar los instrumentos necesarios para su consecución. b) Organizar, coordinar e impulsar la actividad estadística de los diferentes órganos que, en el ámbito del PA, constituyan su sistema estadístico. c) Integrar y homogeneizar su actividad estadística con la de otros órganos estadísticos de ámbito asturiano, estatal e internacional.	M 7320
Después del proceso	APA	Artículo 1 de la Ley de la APA 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico: "1. Se suprime el OA IAE cuya personalidad jurídica quedará extinguida desde la fecha de la entrada en vigor de la presente ley en los términos del apartado 1 de la disposición final sexta, subrogándose la APA en la posición jurídica de aquél frente a terceros. A salvo de lo dispuesto en la presente ley, las menciones contenidas en el ordenamiento jurídico del PA y en sus planes y programas al IAE deberán entenderse realizadas al órgano competente en materia estadística".	

Anexo IV.2 SP Empresarial

Anexo IV.2.1 Cuchillería de Taramundi

Empresa		Objeto Social	Cód. CNAE
Antes del proceso extintivo	Cuchillería de Taramundi, SA	Fabricación, distribución o venta de navajas, cuchillos, utensilios similares o de cualquiera de sus partes, promoción y colaboración en las tareas de formación profesional de los nuevos artesanos del sector de la Cuchillería y la prestación de todo tipo de servicios relacionados con la artesanía tanto en fase de elaboración, como en la venta de productos artesanos	C 2571
Después del proceso		La sociedad no se extingue si bien se desvincula del SPA a consecuencia de la venta por parte de SRP del 33,30%	

Anexo IV.2.2 DITASA

Empresa		Objeto Social	Cód. CNAE
Pendiente de conclusión del proceso extintivo	DITASA	Promoción y comercialización del turismo rural en la zona de Taramundi, La Sociedad ha sido liquidada mediante escritura pública en noviembre de 2014 si bien está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil. Mientras no se dé cumplimiento a dicho trámite no se considera efectiva la liquidación y en consecuencia sigue formando parte del SPA	N 7911 N 7912 N 7990

Anexo IV.2.3 Sector empresarial de comunicación audiovisual

OOAA, Entes y Entidades		Objeto Social	Cód. CNAE
Antes del proceso extintivo	PRODA	Gestión de actividades que, en materia de producción de televisión y radio, acometa la APA	J 5916
	RPA	Actividades propias de un operador de radio. En particular, la producción, comunicación pública, transformación y explotación de todo tipo de programas, tanto de información, entretenimiento, cultura o educación como de otra naturaleza cualquiera susceptible de difusión por radio, cualesquiera que sean sus soportes, formatos, redes o sistemas de transmisión, tecnologías aplicadas y los canales o medios de comunicación; transmisión, cesión o autorización de uso de los espacios o tiempo de antena de la sociedad, cualesquiera que sean las fórmulas publicitarias o modalidades de patrocinio; la explotación de los servicios u obras de toda índole referentes a sus producciones o de ellas derivados, cualesquiera que sean sus soportes, formatos, redes o sistemas de transmisión y las tecnologías aplicadas o canales de distribución; prestación de servicios de todo género y ejecución de obras de toda especie concernientes a la actividades de radio fusión que, actualmente o en el futuro, permita la tecnología, tales como toda suerte de operaciones y de comunicaciones interactivas con la audiencia y cualesquiera entidades, o la publicidad, institucional o comercial	J6010
	TPA	Actividades propias de un operador de televisión. Y en particular, la producción, reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y, en general, la administración, la disposición y explotación de todo tipo de obras cinematográficas y demás obras (o grabaciones audiovisuales), toda clase de fonogramas y de todo género de libros y demás publicaciones, cualesquiera que sean sus soportes, formatos, redes o sistemas de transmisión, las tecnologías aplicadas y los canales o los medios de comunicación o distribución	J 6020
Después del proceso	RTPA	Actividades propias de un operador de televisión. Y en particular, la producción, reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y, en general, la administración, la disposición y explotación de todo tipo de obras cinematográficas y demás obras (o grabaciones audiovisuales), toda clase de fonogramas y de todo género de libros y demás publicaciones, cualesquiera que sean sus soportes, formatos, redes o sistemas de transmisión, las tecnologías aplicadas y los canales o los medios de comunicación o distribución	

Anexo IV.2.4 Parque de la Prehistoria, SA

Empresa		Objeto Social	Cód. CNAE
---------	--	---------------	-----------

Empresa		Objeto Social	Cód. CNAE
Antes del proceso extintivo	Parque de la Prehistoria, SA	Promocionar y ejecutar, primordialmente en el ámbito del Principado de Asturias, el estudio, desarrollo, ejecución, y comercialización de proyectos de carácter cultural y científico, con el objeto de impulsar en el Principado de Asturias un mayor desarrollo en las áreas de la cultura y la ciencia, basado en el aprovechamiento y conservación óptimo de los recursos naturales, histórico-artísticos y cualesquiera otros inmersos en el ámbito de la cultura y la ciencia	R 9102 R 9103
Después del proceso	N/A	La sociedad es disuelta, liquidada y extinta. Se adjudica a su único socio (SRP) el haber social existente.	

Anexo IV.2.5 SRT

Empresa		Objeto Social	Cód. CNAE
Antes del proceso extintivo	SRT	Prestación de servicios de asesoramiento para la promoción del sector y actividades turísticas del Principado de Asturias mediante acciones como: apoyo en la comercialización, programación y promoción de ofertas turísticas nuevas, diseño y ejecución de campañas de promoción y comercialización de esas ofertas, gestión de una oficina de congresos y convenciones, central de reservas, gestión de equipamientos socio-culturales.	N 7990
Después del proceso	SGPTC	La provisión de todo tipo de infraestructuras y equipamientos de indole cultural, deportiva y turística, así como su gestión y explotación; la gestión, explotación, administración, mantenimiento y conservación, vigilancia, investigación, promoción y comercialización de los bienes y dotaciones inherentes a las infraestructuras que se les encomienden, así como la de los espacios y elementos comunes a diversas infraestructuras, cuando formen parte de un complejo destinado en su conjunto al uso general o servicio público; la provisión de nuevas fases de las infraestructuras encomendadas que fueren necesarias para su mejor aprovechamiento o adaptación a usos turísticos; la prestación de servicios de asesoramiento para la promoción del sector y actividades turísticas del Principado de Asturias mediante acciones como: apoyo en la comercialización, programación y promoción de ofertas turísticas nuevas, diseño y ejecución de campañas de promoción y comercialización de esas ofertas, gestión de una oficina de congresos y convenciones, central de reservas, gestión de equipamientos socio-culturales.	

Anexo IV.3 SP Fundacional

Anexo IV.3.1 Fundac. Hospital Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián"

Empresa		Objeto Social	Cód. CNAE
Antes del proceso extintivo	Fundac. Hospital Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián"	Gestión del hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián" así como contribuir, sin finalidad de lucro, a la prestación de todo tipo de servicios de asistencia sanitaria y social.	Q 8610 Q 8621
Después del proceso	SESPA	Realización de las actividades sanitarias y la gestión de los servicios sanitarios propios de la Administración del Principado de Asturias y los que le puedan ser adscritos y transferidos, con la finalidad de proteger y mejorar el nivel de salud de la población, en todo caso, según los principios informadores de las actuaciones sanitarias del PA	

Anexo IV.3.2 Fundac. Turística y Cultural del Oriente de Asturias

Empresa	Objeto Social	Cód. CNAE
Fundac. Turística y Cultural del Oriente de Asturias	Promoción turística de los concejos que conforman la Mancomunidad del Oriente de Asturias, coordinando las acciones de promoción y comercialización del producto "Paraiso Rupestre" y, en general, cualquier otra actividad con incidencia en la promoción y desarrollo turístico y cultural del ámbito territorial de la Mancomunidad	R9329

Anexo V Cód. CNAE

Denominación	Grupo CNAE	Cód. CNAE
112 Asturias Bomberos de Asturias	O "Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria"	O 8424 (Orden público y seguridad) O 8425 (Protección civil)
CCCL	K "Actividades financieras y de seguros"	K 6492 (Otras actividades crediticias)
EPCPA	J "Información y comunicaciones"	J 5916.- Actividades de producciones de programas de televisión J 6010.- Actividades de radiodifusión J 6020.- Actividades de programación y emisión de televisión
IAE	M "Actividades profesionales, científicas y técnicas"	M 7320.- Estudio de mercado y realización de encuestas de opinión pública
Cuchillería de Taramundi, SA	C "Industria manufacturera"	C 2571.- Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería
DITASA	N "Actividades administrativas y servicios auxiliares"	N 7911.- Actividades de las agencias de viajes N 7912.- Actividades de los operadores turísticos N 7990.- Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos
PRODA	J "Información y comunicaciones"	J 5916.- Actividades de producciones de programas de televisión
RPA		J 6010.- Actividades de radiodifusión
TPA		J 6020.- Actividades de programación y emisión de televisión
Parque de la Prehistoria, SA	R "Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento"	R 9102.- Actividades de museos R 9103.- Gestión de lugares y edificios históricos
SRT	N "Actividades administrativas y servicios auxiliares"	N 7990.- Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con s agencias de viajes y operadores turísticos
Fundac. Hospital Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián"	Q "Actividades sanitarias y de servicios sociales"	Q 8610.- Actividades hospitalarias Q 8621.- Actividades de medicina general
Fundac. Turística y Cultural del Oriente de Asturias	R "Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento"	R 9329.- Otras actividades recreativas y de entretenimiento